

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (IPPDH) Y LA ASOCIACIÓN  
CIVIL INTERNACIONAL DE LA RED MERCOCIUDADES**

REUNIDOS,

Por una parte, el **INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (IPPDH)**, representado por su Director Ejecutivo, Remo Carlotto; por otra parte, **la Asociación Civil Internacional de la red Mercociudades**, representada por su Presidenta la Ing. Carolina Cosse en adelante, las Partes;

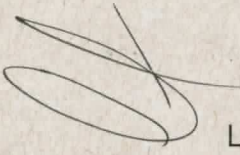
**CONSIDERANDO:**

1. Que el IPPDH se creó por Decisión CMC N° 14/09, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en los países que integran el bloque, mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas en derechos humanos, así como también a consolidar los derechos humanos como un eje fundamental de la identidad y desarrollo del MERCOSUR.
2. Que el IPPDH tiene entre sus funciones la coordinación de políticas regionales, la asistencia técnica, la investigación aplicada y la capacitación en materia de políticas públicas en derechos humanos.
3. Que el IPPDH desarrolla actividades para la promoción y protección de los derechos humanos y constituye un espacio permanente de reflexión y diálogo entre funcionarios/as públicos/as y organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 14/09.
4. Que una de las funciones centrales del IPPDH es la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas desarrolladas por los Estados a nivel nacional y formuladas a nivel regional.
5. Que Mercociudades es una red en la cual participan más de 370 ciudades de 10 países de América Latina que ha priorizado la promoción y las políticas de Derechos Humanos, a través de compromisos y diversas campañas de sensibilización.



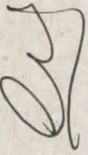
6. Que la red de Mercociudades tiene un área de trabajo permanente con la temática de los Derechos Humanos, con planes de trabajo anuales que incluyen actividades de cooperación, de reflexión y de promoción.
7. Que ambas partes manifiestan una convergencia funcional y temática y por eso estiman conveniente establecer un espacio de cooperación y complementación con el fin de alcanzar una interacción institucional que facilite el intercambio de conocimientos y experiencias orientados a ampliar y fortalecer el proceso de inclusión del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas en el MERCOSUR.

LAS PARTES ACUERDAN:



I. OBJETIVO:

La presente carta de intención tiene como objetivo promover la cooperación conjunta en materia de derechos humanos a través de acciones de capacitación y formación de funcionarios y funcionarias y actores sociales, iniciativas de investigación aplicada, y promoción del diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre actores relevantes, tanto del sector gubernamental como de la academia y la sociedad civil.



II. COORDINACIÓN DEL TRABAJO EN CONJUNTO:

Las Partes designarán puntos focales para coordinar el trabajo técnico que surja de la Presente Carta de intención.

Las Partes definirán un plan de trabajo en el cual desarrollarán los productos, las responsabilidades y los plazos para el desarrollo de las actividades acordadas.

Las Partes coordinarán el uso de los respectivos logos, y otorgarán los créditos debidos en todos los productos y/o materiales resultantes de este acuerdo.

Las partes acuerdan obtener siempre la anuencia previa sobre textos, artes, imágenes e informaciones a ser publicadas y/o divulgadas en el marco de este acuerdo.

III. APLICACIÓN:

La presente carta de intención comenzará a ser aplicado inmediatamente después de su firma por las Partes.



Las partes podrán acordar, mediante la firma de instrumentos adicionales, el alcance y los términos específicos con que serán ejecutadas las actividades previstas en el plan de trabajo, los cuales serán parte integrante de la carta de intención en la medida de su compatibilidad con la Cláusula I.

En ningún caso los funcionarios y funcionarias del IPPDH que participen de actividades a ser realizadas en la ejecución podrán emitir opiniones en nombre del MERCOSUR, ya sea en publicaciones o en la publicación en eventos científicos y académicos.

Las partes resolverán de común acuerdo y en sus mejores intereses cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, aplicación y cumplimiento de la carta de intención.

La presente no implica transferencia de fondos ni costos adicionales para el presupuesto del IPPDH.

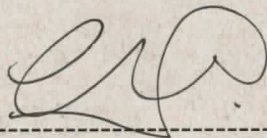
IV. VIGENCIA:

La presente carta de Intención entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por el plazo de doce (12) meses, renovándose de forma automática por períodos iguales de no mediar notificación expresa de voluntad contraria de cualquiera de las Partes, la cual deberá ser manifestada expresamente con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.

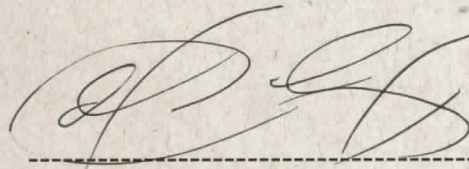
Hecho en Montevideo, a los 15 días del mes de agosto de 2023.

POR EL IPPDH

Por MERCOCIUDADES



REMO CARLOTTO



Ing. CAROLINA COSSE